



C/ Fondos del Segura, s/n  
Estadio de Gran Canaria  
35019 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf./Fax: 928.42.11.38

## **COMITÉ DE COMPETICIÓN**

## **ACTA Nº 30/2018-2019**

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **veintidós de mayo de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar** los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **16, 17, 18, 20, 21 y 22 de mayo** correspondientes a los Campeonatos de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Alevín y Benjamín; Copa "Memorial Ismael Lor" Juvenil Masculina, Copa "Memorial Rodríguez Nordelo" Juvenil Femenina, Copa "Paco Marcos" Infantil Masculina, Copa Cabildo de Gran Canaria de las categorías Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

### **COPA "MEMORIAL ISMEL LOR" JUVENIL MASCULINA**

#### **2º.- PARTIDO CD BALONMASPA-ATLANTEC ESCALERITAS**

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de DIECIOCHO (18,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a siete jugadores, constituyendo la decinovena infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

B) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de DOCE (12,00 €) EUROS** por la no presencia de Oficial-Delegado de Campo, de conformidad con el artículo 55 B) del R.R.D. y art. 30 del Rglm. de la F.I.BM.G.C.

### **COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA**

#### **3º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS "B"-CD SAN BARTOLOMÉ**

A) Aplazado el encuentro, este comité acuerda que se celebrará el miércoles, día 29 de mayo de 2019, a las 18:00 horas, en el Pabellón "Antonio Moreno".

### **COPA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA**

#### **4º.- PARTIDO BM ROMADE-BM ROCASA REMUDAS**

A) Sancionar al **C. Bm. Romade** con **MULTA de DOCE (12,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, constituyendo la vigésima infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

#### **5º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-PISCOLABIS DANY & MELO GÁLDAR**

A) Aplazado el encuentro, y por acuerdo de los clubes, el encuentro se celebrará el miércoles, día 29 de mayo de 2019, a las 17:00 horas, en el Polideportivo "Juan Carlos Hernández".

### **COPA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL FEMENINA**

#### **6º.- PARTIDO PROVITAL BM VALSEQUILLO-BM SUREGRANCA**

A) Aplazado el encuentro, este comité acuerda que se celebrará el miércoles, día 29 de mayo de 2019, a las 18:00 horas, en el Pabellón "El Mercadillo".

### **7.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas



C/ Fondos del Segura, s/n  
Estadio de Gran Canaria  
35019 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf./Fax: 928.42.11.38

cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### **8º.- SANCIONES ECONÓMICAS**

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

#### **9º.-RECURSOS**

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA,** en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas del día anteriormente expresado.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN**

**Fdo: Ernesto Ferreras Moldón**